



Asamblea General

Distr. limitada
24 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 114 del programa

Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, Suecia: proyecto de resolución

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/192, de 18 de diciembre de 2002, y sus resoluciones anteriores relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, incluida su resolución 50/157, de 21 de diciembre de 1995, en que aprobó el programa de actividades del Decenio,

Recordando también su resolución 40/131, de 13 de diciembre de 1985, por la que estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, y su resolución 57/191, de 18 de diciembre de 2002, como resultado de la cual se creó un Fondo Fiduciario en apoyo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas,

Recordando además que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en ámbitos tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, y que su tema es “Los pueblos indígenas: la colaboración en acción”,

Celebrando a este respecto las contribuciones que ha hecho la consecución de las metas del Decenio el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus periodos de sesiones primero y segundo, celebrados en Nueva York del 13 al 24 de mayo de 2002 y del 12 al 23 de mayo de 2003, respectivamente,



Celebrando también las contribuciones que han hecho a la consecución de las metas del Decenio la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Acogiendo con satisfacción los informes que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas presentó a la Comisión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo¹ y quincuagésimo noveno²,

Reconociendo la importancia de consultar a los pueblos indígenas y cooperar con ellos en la planificación y ejecución del programa de actividades del Decenio, la necesidad de apoyo financiero suficiente de la comunidad internacional, incluido el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y la necesidad de conductos adecuados de coordinación y comunicación,

Instando a todas las partes a que sigan haciendo cuanto esté a su alcance para lograr los objetivos del Decenio,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo³;

2. *Afirma su convicción* del valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de los pueblos indígenas y su convicción de que el desarrollo de esos pueblos en sus propios países contribuirá al adelanto socioeconómico, cultural y ambiental de todos los países del mundo;

3. *Destaca* la importancia de aumentar la capacidad humana e institucional de los pueblos indígenas para que puedan encontrar soluciones propias a sus problemas;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en su calidad de coordinador del Decenio:

a) Siga promoviendo los objetivos del Decenio, teniendo en cuenta, en el desempeño de sus funciones, los intereses especiales de los pueblos indígenas;

b) Preste la debida atención a la difusión, con los recursos disponibles y con contribuciones voluntarias, de información sobre la situación, las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de los pueblos indígenas y que, en ese contexto, considere la posibilidad de organizar proyectos, actos especiales, exposiciones y otras actividades dirigidas al público, en particular a los jóvenes;

c) Le presente, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio;

5. *Reafirma* que uno de los principales objetivos del Decenio es la aprobación de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, y subraya la importancia de una participación efectiva de los representantes indígenas en el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de

¹ E/CN.4/2002/97 y Add.1.

² E/CN.4/2003/90 y Add.1 a 3.

³ A/58/289.

Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que se estableció de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión, de 3 de marzo de 1995⁴;

6. *Celebra* que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas haya examinado activamente una serie de temas relativos al Decenio, como se observa en el informe sobre la labor de su segundo período de sesiones⁵ que presentó al Consejo Económico y Social, y alienta al Foro a que siga trabajando en la consecución de los objetivos del Decenio;

7. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el Decenio:

a) Preparando, en consulta con los pueblos indígenas, programas, planes e informes relativos al Decenio;

b) Buscando, en consulta con los pueblos indígenas, medios para darles más responsabilidades en sus propios asuntos y una voz efectiva en la adopción de decisiones sobre las cuestiones que les afectan;

c) Estableciendo comités u otros mecanismos nacionales en los que participen los pueblos indígenas para que los objetivos y las actividades del Decenio se planifiquen y ejecuten sobre la base de una plena colaboración con ellos;

d) Contribuyendo a los siguientes fondos:

i) Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

ii) Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas a fin de ayudar a los representantes indígenas a participar en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Grupo de Trabajo sobre pueblos indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y en el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas;

iii) Fondo Fiduciario en apoyo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; y

iv) Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe;

e) Identificando recursos para actividades encaminadas a alcanzar los objetivos del Decenio, en colaboración con los pueblos indígenas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

8. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados y secretarías de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones regionales e internacionales, a que, de conformidad con los procedimientos vigentes en sus órganos rectores:

a) Asignen más prioridad y recursos, en sus ámbitos de competencia, a mejorar la situación de los pueblos indígenas, teniendo especialmente en cuenta las

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3 y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2)*, cap. II, secc. A.

⁵ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 23 (E/2003/43-E/C.19/2003/22)*.

necesidades de esos pueblos en los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la preparación de programas de acción concretos con miras a lograr los objetivos del Decenio;

b) Emprendan proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con los pueblos indígenas, para afianzar las iniciativas procedentes de las comunidades y para facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre indígenas y otros expertos competentes;

c) Designen encargados de coordinar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las actividades relacionadas con el Decenio;

y felicita a las instituciones, programas, organismos y organizaciones regionales e internacionales que ya lo hayan hecho;

9. *Recomienda* que el Secretario General asegure un seguimiento coordinado de las recomendaciones relativas a los pueblos indígenas de las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas;

10. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, por conducto del Secretario General, le presente un informe sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

11. *Toma nota* de la decisión 2003/306 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, relativa a la iniciación de su examen del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en cumplimiento de la resolución 50/157 de la Asamblea General;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004”.
